CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 045/2016

JUSTIFICATIVO

Pilar, 28 de Noviembre de 2016

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: ***CD Nº 26/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – SEGUNDO LLAMADO" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles.***

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de **SERVICIOS** suscripto con las firmas:

- ✓ CENTRO MOTOR de HERNAN I. BRITEZ, Contrato N° 148/2016.
- ✓ MOTOR MEC de DARIO ESPINOLA, Contrato N° 149/2016.

De común acuerdo fueron firmados antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar la provisión de los servicios adjudicados por parte de las firmas adjudicadas, debido a que las Unidades de transporte de la Institución requieren tales servicios con suma urgencia, ya que la Institución no cuenta con contratos vigentes para los mantenimientos y reparaciones de los vehículos de la Institución.

- Las unidades de transporte son sumamente importantes para las gestiones administrativas y jurisdiccionales en la prestación del servicio de justicia.

- Fueron adjudicadas las ofertas que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicamente más bajos según lotes cotizados.

- Fueron diligenciadas correctamente las notificaciones a todas las empresas participantes.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ